



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 4721/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planes Estratégicos de Subvenciones

DECRETO DE ALCALDÍA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Vista la necesidad de aprobar PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025, del Ayuntamiento de Casares, como instrumento de planificación y trabajo que regule y guíe la actividad de fomento de esta entidad.

SEGUNDO.- Considerando el expediente 4721/2024, y la documentación obrante en el mismo, entre la que se encuentra el referido Plan Estratégico, elaborado por la persona responsable de Subvenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/709 de 19 de diciembre de 2024.

De conformidad con las atribuciones asignadas según lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025, del Ayuntamiento de Casares, anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publicarlo en Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia, así como remitirlo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Municipal de la presente Resolución.

En Casares, firma el Sr. Alcalde en funciones en la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Casares

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025

AYUNTAMIENTO DE CASARES

SUMARIO:

- **NORMATIVA APLICABLE**
- **CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS.**
- **CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES**
- **CAPÍTULO III. VIGENCIA, FINANCIACIÓN Y PAGO**
- **CAPÍTULO IV. BENEFICIARIOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN**
- **CAPÍTULO V. SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

NORMATIVA APLICABLE

Las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas son reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, siendo el objeto de la misma el previsto en el artículo 1, siguiendo la Ley con la definición del concepto de subvención en su artículo 2 en los siguientes términos: “1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos: a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios. b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido. c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública (...)”.

El Ayuntamiento de Casares se encuentra sujeto a esta Ley por cuanto se incluye en el ámbito subjetivo de la misma las entidades que integran la Administración Local según su artículo 3.1.

La redacción de un Plan Estratégico de Subvenciones está prevista en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando recoge en su apartado primero lo siguiente: “1. Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, y los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. (...)”.

En cuanto al órgano competente para su aprobación, al no fijarse éste en la Ley General de Subvenciones ni en los artículos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local que prevén las competencias tanto del Alcalde como del Pleno, entendemos que el órgano competente a falta de existencia de delegaciones especiales es el Alcalde.

El contenido del Plan Estratégico de subvenciones se regula en los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Casares





Ayuntamiento de Casares

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1.- La concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Casares debe responder a los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia: las subvenciones incluidas en este Plan Estratégico de Subvenciones deben reflejarse en el Presupuesto municipal y estar siempre a disposición del público interesado sin perjuicio de las otras medidas de publicidad y transparencia previstas por las leyes.
2. Concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación: en la medida de lo posible las subvenciones de este ayuntamiento se asignarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva sin perjuicio de la necesaria previsión de subvenciones nominativas y directas, según lo establecido en el art. 22 de la LGS.
3. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

ARTÍCULO 2.- La aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones está orientada en primer lugar a cumplir con el mandato legal contenido en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones.

La elaboración de este documento contribuirá a mejorar y racionalizar la gestión de las subvenciones en el Ayuntamiento y a lograr los objetivos señalados en cada una de las subvenciones contenidas por línea de actuación.

Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios anteriores.

En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

Entre los objetivos principales que se quieren desarrollar se encuentran las actividades sociales, culturales, educativas, deportivas y de participación ciudadana. Dichos objetivos deben concretarse en:

- La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y diferentes grupos de población.
- Promover la integración social y no discriminación.
- Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.
- Promoción de la actividad deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
- Promoción del desarrollo personal y profesional de nuestros vecinos, fomentando con ello el bienestar social y económico del municipio.
- Protección del Patrimonio Cultural e Histórico.





Ayuntamiento de Casares

- En general, promoción del bienestar de nuestros vecinos.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3.- El establecimiento y concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Casares durante el ejercicio 2025 se ajustará a lo contenido en este Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTÍCULO 4.- El establecimiento y concesión de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico de Subvenciones está condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Casares para el ejercicio 2025.

Las subvenciones nominativas deberán ser incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y las subvenciones de concurrencia competitiva serán debidamente convocadas y se tramitarán según las bases reguladoras (Ordenanzas) de la subvención correspondiente.

ARTÍCULO 5.- El establecimiento de las subvenciones contenidas en este Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y las bases reguladoras de las mismas deberán ajustarse a dichos objetivos.

ARTÍCULO 6.- El presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea en ningún caso derechos u obligaciones ni para el Ayuntamiento ni para terceros, y su efectividad queda condicionada a la aprobación de los Presupuestos municipales que las contengan y a la aprobación de las diferentes líneas de subvención así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

ARTÍCULO 7.- Cuando, en los términos previstos en la Ley de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, se tramite una subvención que no esté comprendida en la planificación estratégica del Ayuntamiento, se deberá incluir en el expediente una memoria en la que se detallen la relación de los objetivos de la subvención con la planificación estratégica.

CAPÍTULO III. VIGENCIA, FINANCIACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 8.- El presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene una vigencia anual para el ejercicio presupuestario para el que se aprueba, pudiendo prorrogarse en años posteriores, siempre que se mantengan las líneas de actuación y objetivos marcados.

ARTÍCULO 9.- Las subvenciones contenidas en este Plan Estratégico se financiarán con cargo a los créditos del Presupuesto, financiados con recursos generales.

ARTÍCULO 10.- Las subvenciones pueden abonarse de forma anticipada en los términos previstos en las correspondientes bases reguladoras de las mismas y en los acuerdos de concesión.

CAPÍTULO IV. BENEFICIARIOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 11.- Serán beneficiarios de las subvenciones contenidas en este Plan Estratégico de Subvenciones las personas, asociaciones o entidades que las reciban para la realización de actividades dirigidas a la realización de un proyecto, acción, conducta o situación cuanto ésta tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de competencia local.





Ayuntamiento de Casares

ARTÍCULO 12.- Las Líneas de actuación contenidas en este Plan Estratégico de Subvenciones se concretan en las siguientes materias:

1. Línea 1. Acciones de carácter social.
2. Línea 2. Solidaridad, Cooperación al Desarrollo y Educación para el Desarrollo.
3. Línea 3. Acciones en materia de Desarrollo Local.
4. Línea 4. Acciones en materia educativa.
5. Línea 5. Fomento de actividades deportivas, culturales y festivas.
6. Línea 6. Acciones en materia de vivienda.
7. Línea 7. Otras acciones.

ARTÍCULO 13.- Dichas Líneas de actuación se desarrollan en las subvenciones contenidas en el ANEXO al presente Plan Estratégico, y las mismas deben responder a las competencias atribuidas al Municipio según la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

CAPÍTULO V. SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 14.- El seguimiento de la consecución de los objetivos señalados se realizará por cada una de las Concejalías delegadas para las diferentes Líneas de actuación, con la asistencia técnica del Área de Subvenciones del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 15.- La Intervención controlará la correcta justificación de las subvenciones por parte de los beneficiarios, en el marco del control financiero cuando así se incluya en el Plan Anual de Control Financiero, con la asistencia técnica del Área de Subvenciones del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Casares

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 Málaga. Tfno. 952894126. Fax: 952894017

Cód. Validación: AXG4N22TKP7X5WFD4WJHF-XNLEY
Verificación: <https://casares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 28





Ayuntamiento de Casares

LÍNEA 1 – ACCIONES DE CARÁCTER SOCIAL

DESCRIPCIÓN	1.1- AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN SOCIAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231-48001
IMPORTE PREVISTO	20.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza Reguladora nº 51 para la concesión de Ayudas Económicas a Familias, dentro del Programa Municipal de Inserción Social (BOP 165, de 27/08/2015) - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	El objetivo principal de las ayudas reguladas por la ordenanza 51 es paliar las situaciones de necesidad y emergencia social en nuestro municipio, atendiendo los siguientes aspectos: - Ayudas económicas a familias incluidas en el Programa Municipal de Inserción Social, valoradas con nivel de riesgo extremo, destinadas a la compra de alimentos de primera necesidad, pago de facturas e suministros y pago de alquiler/hipoteca de vivienda habitual. - Ayudas complementarias para el pago de gastos derivados del desplazamiento a centros hospitalarios en caso de enfermedad crónica. - Otras ayudas sociales de carácter urgente. - Banco de Alimentos.
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Plazo de presentación permanentemente abierto.
PROCEDIMIENTO	Concesión de subvenciones directas, en virtud del art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
TRÁMITACIÓN	El Área de Bienestar Social, junto al departamento de Subvenciones, serán los encargados de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa.
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios





Ayuntamiento de Casares

DESCRIPCIÓN	1.2.- SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN BOTIKAEDUCASSALUS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231-48004
IMPORTE PREVISTO	120.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Subvención destinadas a cubrir los gastos derivados del desarrollo del proyecto social “ESCUELA NEUROCOGNITIVA, ESTRATEGIA DE SALUD EMOCIONAL Y JORNADAS DE SALUD EN ENTORNOS RURALES 2025”, ejecutado por la Asociación BotikaEducassalus, así como a la labor de la entidad en la atención a la salud mental en nuestro municipio
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el expediente
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

DESCRIPCIÓN	1.3.- SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL SECADERO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231-48005
IMPORTE PREVISTO	40.600 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Subvención destinada a cubrir gastos del programa de atención a los mayores en El Secadero y Casares Costa
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

Ayuntamiento de Casares





Ayuntamiento de Casares

DESCRIPCIÓN	1.4.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOC. DE PENSIONISTAS DE CASARES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	330-48009
IMPORTE PREVISTO	10.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Subvención destinada a colaborar económicamente con la entidad para la celebración de actividades de carácter social, cultural, y educativo.
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

DESCRIPCIÓN	1.5.- SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "GRECINA DE VILLARRAGUZ"
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231-48008
IMPORTE PREVISTO	2.500 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Subvención destinada a colaborar económicamente con la entidad para la celebración de actividades de carácter social, cultural, y mantenimiento de la propia asociación.
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

Ayuntamiento de Casares





Ayuntamiento de Casares

DESCRIPCIÓN	1.6.- SUBVENCION A LA ASOCIACIÓN BANDERA ROSA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231-48007
IMPORTE PREVISTO	2.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Subvención destinada a cubrir gastos de actividades relacionadas con la lucha contra el cáncer de mama
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

DESCRIPCIÓN	1.7.- SUBVENCION A ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL - AFESOL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231-48006
IMPORTE PREVISTO	23.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Subvención destinada a cubrir gastos de programa de atención en salud mental en el municipio
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

Ayuntamiento de Casares





Ayuntamiento de Casares

LÍNEA 2 – SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.

DESCRIPCIÓN	2.1.- PREMIOS BLAS INFANTE, CASARES SOLIDARIO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231-48002
IMPORTE PREVISTO	60.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza Reguladora nº 70 de los Premios Blas Infante, Casares Solidario (BOP 118, de 22/06/2021)
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con Organizaciones No Gubernamentales, sin ánimo de lucro, en la ejecución de proyectos de Cooperación al Desarrollo, Ayuda Humanitaria y Educación
PLAZO ACTIVIDAD	Se subvencionan proyectos ya iniciados o que se inicien en la anualidad de la convocatoria, cuya finalización puede ser en anualidad posterior
CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Publicación durante el primer trimestre del año, y presentación de solicitudes en el mes siguiente
PROCEDIMIENTO	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, en base a Ordenanza Reguladora referida
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

DESCRIPCIÓN	2.2.- SUBVENCION A LA ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231-48003
IMPORTE PREVISTO	1.500 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la Asociación Malagueña de Amigos del Pueblo Saharaui, en los proyectos destinados a ayudas al Pueblo Saharaui
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 Málaga. Tfno. 952894126. Fax: 952894017





Ayuntamiento de Casares

DESCRIPCIÓN	2.2.- SUBVENCION A LA ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

DESCRIPCIÓN	2.3.- SUBVENCION A LA ASOCIACIÓN MOL BEH TAA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	321-48001
IMPORTE PREVISTO	10.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la Asociación Mol Beh Taa en el proyecto de Construcción de la Escuela Infantil Blas Infante, en Douassu, Gambia, y en proyectos solidarios en el país
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 Málaga. Tfno. 952894126. Fax: 952894017





Ayuntamiento de Casares

LÍNEA 3 – ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO LOCAL

DESCRIPCIÓN	3.1.- AYUDAS ECONÓMICAS A EMPRENDEDORES, AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	433-47900
IMPORTE PREVISTO	20.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza Reguladora nº 67 para la concesión de “Ayudas económicas a emprendedores, autónomos y microempresas” (BOP 181, de 19/09/2024)
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a fomentar económicamente la actividad empresarial en el municipio, a través de ayuda a los emprendedores en las fases de lanzamiento e implantación de su actividad
PLAZO ACTIVIDAD	Se subvencionan gastos derivados de la actividad, pudiendo estar iniciada ésta desde dos años antes de la convocatoria
CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Publicación de la convocatoria durante el año, y plazo de presentación establecido en la misma
PROCEDIMIENTO	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva hasta agotar crédito presupuestario asignado
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

DESCRIPCIÓN	3.2.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CIT CASARES, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA GASTRONÓMICA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	432-48001
IMPORTE PREVISTO	35.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Subvención destinada a colaborar económicamente con la organización de la Feria Gastronómica de Casares

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 Málaga. Tfno. 952894126. Fax: 952894017





Ayuntamiento de Casares

PLAZO ACTIVIDAD	Anualidad del Plan Estratégico
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 Málaga. Tfno. 952894126. Fax: 952894017





Ayuntamiento de Casares

LÍNEA 4 – ACCIONES EN MATERIA EDUCATIVA

DESCRIPCIÓN	4.1.- AYUDAS AL TRANSPORTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	326-48001
IMPORTE PREVISTO	3.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005) - Ordenanza Reguladora nº 71 de ayudas en materia educativa (BOP 118, de 22/06/2021)
OBJETIVOS	Ayudas destinadas a colaborar económicamente con el colectivo de estudiantes del municipio, con recursos económicos limitados, para cubrir parte de los gastos dedicados al desplazamiento diario a sus centros de estudios
CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Convocatoria anual, y plazo de presentación establecido en la misma
PLAZO ACTIVIDAD	Se subvencionan gastos derivados del desplazamiento correspondiente al curso escolar en vigor en el momento de la convocatoria
PROCEDIMIENTO	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, en base a la referida Ordenanza Reguladora
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

DESCRIPCIÓN	4.2.- BECAS FORMATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	326-48001
IMPORTE PREVISTO	25.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005) - Ordenanza Reguladora nº 71 de ayudas en materia educativa (BOP 118, de 22/06/2021)
OBJETIVOS	Becas destinadas a colaborar económicamente con los estudiantes universitarios residentes en el municipio, y favorecer al mismo tiempo su formación en el campo relacionado con los estudios que

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 Málaga. Tfno. 952894126. Fax: 952894017





Ayuntamiento de Casares

	están cursando, a través de prácticas formativas en diferentes áreas del Ayuntamiento de Casares
PLAZO ACTIVIDAD	Establecido en la convocatoria, y dentro de la anualidad de vigencia del presente Plan
CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Convocatoria anual, y plazo de presentación establecido en la misma
PROCEDIMIENTO	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, en base a Ordenanza Reguladora referida
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

DESCRIPCIÓN	4.3.- SUBVENCIONES EN ESPECIE: LIBROS PARA SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	326-48001
IMPORTE PREVISTO	13.300 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005) - Ordenanza Reguladora nº 71 de ayudas en materia educativa (BOP 118, de 22/06/2021))
OBJETIVOS	Entrega de los libros de texto del segundo ciclo de Educación Infantil, con el objetivo de equiparar la situación de los infantes matriculados en este ciclo, con la de los niños y niñas de los ciclos de Primaria y ESO, para los que ya existe un Programa de Gratuidad de Libros de Textos, establecido por la administración competente en materia educativa en Andalucía.
PLAZO ACTIVIDAD	Curso iniciado durante la anualidad de vigencia del presente Plan
CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Convocatoria coincidente con inicio del curso escolar, y plazos establecidos en la misma
PROCEDIMIENTO	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva (subvenciones directas), en base a Ordenanza Reguladora referida
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 Málaga. Tfno. 952894126. Fax: 952894017





Ayuntamiento de Casares

DESCRIPCIÓN	4.4.- SUBVENCIONES EN ESPECIE: LIBROS Y UNIFORMES PARA PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL (GUARDERIAS MUNICIPALES)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3231-48001
IMPORTE PREVISTO	8.500 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza Reguladora nº 71 de ayudas en materia educativa (BOP 118, de 22/06/2021)
OBJETIVOS	Entrega de los libros de texto y uniformes en las Escuelas Infantiles Municipales, con el fin de establecer su gratuidad.
PLAZO ACTIVIDAD	Curso iniciado durante la anualidad de vigencia del presente Plan
CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Convocatoria coincidente con inicio del curso escolar, y plazos establecidos en la misma
PROCEDIMIENTO	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva (subvenciones directas), en base a Ordenanza Reguladora referida
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

DESCRIPCIÓN	4.5.- AYUDAS ECONÓMICAS GASTOS MATERIALES (LIBROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	326-48001
IMPORTE PREVISTO	5.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza Reguladora nº 71 de ayudas en materia educativa (BOP 118, de 22/06/2021)
OBJETIVOS	Ayudas económicas para gastos materiales (libros) para enseñanzas en las que la administración no cubra el gasto
PLAZO ACTIVIDAD	Curso iniciado durante la anualidad de vigencia del presente Plan
CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Convocatoria durante el año, y plazos establecidos en la misma
PROCEDIMIENTO	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, en base a Ordenanza Reguladora referida
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 Málaga. Tfno. 952894126. Fax: 952894017





Ayuntamiento de Casares

DESCRIPCIÓN	4.6.- SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES BLAS INFANTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	326-48002
IMPORTE PREVISTO	3.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Subvención destinada a sufragar parte de los gastos de los eventos organizados por el AMPA Blas Infante durante el curso escolar de la anualidad del Plan.
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el expediente
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

DESCRIPCIÓN	4.7.- SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES LA CIGUEÑA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	326-48003
IMPORTE PREVISTO	25.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Colaborar económicamente con la asociación para el desarrollo de actividades extraescolares y de refuerzo educativo en el CEIP Los Almendros
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el expediente
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 Málaga. Tfno. 952894126. Fax: 952894017





Ayuntamiento de Casares

LÍNEA 5 – FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y FESTIVAS

DESCRIPCIÓN	5.1.- SUBVENCION A LA UNIÓN DEPORTIVA CASARES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	341-48003
IMPORTE PREVISTO	60.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la Unión Deportiva Casares, en actividades de fomento del deporte en el municipio
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

DESCRIPCIÓN	5.2.- SUBVENCIÓN A MARTA AGUILAR BERENGUER
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	341-48002
IMPORTE PREVISTO	2.500 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Ayudar con los gastos actividades 2025 (Golf)
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

Ayuntamiento de Casares





Ayuntamiento de Casares

DESCRIPCIÓN	5.3.- SUBVENCIÓN A ÁNGEL PÉREZ VÁZQUEZ
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	341-48001
IMPORTE PREVISTO	2.500 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Ayudar con los gastos actividades 2025 (FÚTBOL)
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

DESCRIPCIÓN	5.4.- SUBVENCION A LA SOCIEDAD DE CAZADORES “LOS PINSAPOS”
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	337-48001
IMPORTE PREVISTO	2.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la Sociedad de Cazadores “Los Pinsapos”, en actividades vinculadas a su práctica deportiva así como al mantenimiento de la propia actividad asociativa.
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

Ayuntamiento de Casares





Ayuntamiento de Casares

DESCRIPCIÓN	5.5.- SUBVENCION A ASOCIACIÓN CULTURAL ROSA FINA DE CASARES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	330-48001
IMPORTE PREVISTO	51.600 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a financiar parte de los gastos derivados de la celebración del Festival Flamenco Rosa Fina, y el Festival Nuevo Cine Andaluz de Casares
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

DESCRIPCIÓN	5.6.- SUBVENCION A LA HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROSARIO DEL CAMPO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	330-48002
IMPORTE PREVISTO	15.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Subvención destinada a financiar parte de los gastos derivados de la celebración de la Romería y el Día de la Patrona 2025
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 Málaga. Tfno. 952894126. Fax: 952894017





Ayuntamiento de Casares

DESCRIPCIÓN	5.7.- SUBVENCION A LA SOCIEDAD CABALLISTA CRESTELLINA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	337-48002
IMPORTE PREVISTO	2.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la Sociedad Caballista Crestellina, en actividades vinculadas a su práctica deportiva así como al mantenimiento de la propia actividad asociativa.
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

DESCRIPCIÓN	5.8.- SUBVENCION A LA UNIÓN DEPORTIVA TESORILLO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	341-48004
IMPORTE PREVISTO	2.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la Unión Deportiva Tesorillo, en actividades de fomento del deporte en el Secadero
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 Málaga. Tfno. 952894126. Fax: 952894017





Ayuntamiento de Casares

LÍNEA 6 – ACCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA

DESCRIPCIÓN	6.1.- AYUDAS PARA EL PINTADO DE LAS FACHADAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE CASARES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	1522-78002
IMPORTE PREVISTO	40.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza Reguladora nº 78 para la concesión de Ayudas extraordinarias para el pintado de fachadas en el centro histórico de Casares (BOP 132, de 10/07/2020)
OBJETIVOS	Fomentar la mejora de la estética de las fachadas del Centro Histórico de Casares, declarado Bien de Interés Cultural en 1978, a través de ayudas a las familias para que puedan afrontar los gastos asociados a dichas acciones de mejora.
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Convocatoria anual, y plazo de presentación establecido en la misma
PROCEDIMIENTO	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva hasta agotar crédito presupuestario asignado
TRÁMITACIÓN	El Área Subvenciones será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa.
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

DESCRIPCIÓN	6.2.- AYUDAS A LA REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EN EL CENTRO HISTÓRICO DE CASARES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	1522-78001
IMPORTE PREVISTO	100.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza Reguladora nº 69 para la concesión de Ayudas a la rehabilitación y regeneración de edificaciones en el centro histórico de Casares (pte publicación modificación)
OBJETIVOS	Fomentar la promoción privada de actuaciones de rehabilitación en edificios de uso residencial o de negocio, y en la regeneración urbana del Casco Histórico de Casares.
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE	Convocatoria anual, y plazo de presentación establecido en la misma

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 Málaga. Tfno. 952894126. Fax: 952894017





Ayuntamiento de Casares

SOLICITUDES	
PROCEDIMIENTO	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva hasta agotar crédito presupuestario asignado
TRÁMITACIÓN	El Área Subvenciones será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa.
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 Málaga. Tfno. 952894126. Fax: 952894017





Ayuntamiento de Casares

LÍNEA 7 – OTRAS ACCIONES

DESCRIPCIÓN	7.1.- SUBVENCION ASOC. GATOS Y AMIGOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311-48001
IMPORTE PREVISTO	27.000 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la Asociación AGYA en el control de población de gatos del municipio, para garantizar la salud pública
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

DESCRIPCIÓN	7.2.- SUBVENCION A ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	170-48001
IMPORTE PREVISTO	2.500 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares (BOP 46, de 09/03/2005)
OBJETIVOS	Ayuda destinada al apoyo a los estudios y dedicación que el beneficiario tiene por la Ornitología, y su repercusión en el conocimiento de esta disciplina no sólo a nivel municipal, sino comarcal e incluso autonómica.
PLAZO ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRÁMITACIÓN	El Área de Subvenciones será la encargada de tramitar el/los expediente/s
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 Málaga. Tfno. 952894126. Fax: 952894017





Ayuntamiento de Casares

RESÚMEN ANEXO

LÍNEA DE AYUDA	DENOMINACIÓN /Proyecto	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
ACCIÓN SOCIAL	AYUDAS A FAMILIAS	20.000	231-48001	Concurrencia no competitiva – subvenciones directas (Ordenanza nº 51)
	BOTIKA EDUCASALUSS	120.000	231-48004	Subvención Nominativa
	ASOC. CULTURAL SECADERO	40.600	231-48005	Subvención Nominativa
	ASOC. PENSIONISTAS CASARES	10.000	231-48009	Subvención Nominativa
	ASOC. MUJERES GRECINA DE VILLARRAGUZ	2.500	231-48008	Subvención Nominativa
	ASOC. BANDERA ROSA	2.000	231-48007	Subvención Nominativa
	ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL – AFESOL	23.000	231-48006	Subvención nominativa
	TOTAL	218.100 EUROS		
COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	PREMIOS BLAS INFANTE	60.000	231-48002	Concurrencia competitiva (Ordenanza nº 70)
	ASOC. MALAGUEÑA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUÍ	1.500	231-48003	Subvención Nominativa
	ASOC. MOL BEH TAA	10.000	321-49000	Subvención Nominativa
	TOTAL	71.500 EUROS		
DESARROLLO LOCAL	AYUDA A EMPRENDEDORES	20.000	433-47900	Concurrencia competitiva (Ordenanza 67)

Ayuntamiento de Casares





Ayuntamiento de Casares

LÍNEA DE AYUDA	DENOMINACIÓN /Proyecto	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
EDUCACIÓN	SUBV. CIT – FERIA GASTRONÓMICA	35.000	432-48001	Subvención Nominativa
	TOTAL	55.000		
	AYUDAS TRANSPORTE	3.000	326-48001	Concurrencia competitiva (Ordenanza 70)
	BECAS FORMATIVAS	25.000	326-48001	Concurrencia competitiva (Ordenanza 70)
	SUBV. EN ESPECIE (LIBROS COLE)	13.300	326-48001	Concurrencia no competitiva (Ord. 70)
	SUBV. EN ESPECIE (GUARDERÍAS)	8.500	3231-48001	Concurrencia no competitiva (Ordenanza 70)
	AYUDAS LIBROS	5.000	326-48001	Concurrencia competitiva (Ordenanza 70)
	AMPA BLAS INFANTE	3.000	326-48002	Subvención Nominativa
	AMPA LA CIGÜEÑA	25.000	326-48003	Subvención Nominativa
	TOTAL	82.800 EUROS		
DEPORTES, CULTURA Y FIESTAS	SUBV. UNIÓN DEPORTIVA CASARES	60.000	341-48003	Subvención Nominativa
	SUBV. MARTA AGUILAR BERENGUER	2.500	341-48002	Subvención Nominativa
	SUBV. ÁNGEL PÉREZ VÁZQUEZ	2.500	341-48001	Subvención Nominativa
	SUBV. U.D. TESORILLO	3.000	341-48004	Subvención Nominativa
	SUBV. SOC. CAZADORES LOS PINSAPOS	2.000	337-48001	Subvención Nominativa
	SUBV. ASOC. CULTURAL ROSA FINA DE CASARES	51.600	330-48001	Subvención Nominativa
	SUBV. HERMANDAD NTRA. SRA DEL ROSARIO	15.000	330-48002	Subvención Nominativa

Ayuntamiento de Casares





Ayuntamiento de Casares

LÍNEA DE AYUDA	DENOMINACIÓN /Proyecto	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
	SUBV. SOCIEDAD CABALLISTA CRESTELLINA	2.000	337-48002	Subvención Nominativa
	TOTAL	138.600		
	PINTADO DE FACHADAS	40.000	1522-78002	Concurrencia competitiva (Ordenanza 78)
VIVIENDA	REHABILITACIÓN	100.000	1522-78001	Concurrencia competitiva (Ordenanza 69)
	TOTAL	140.000		
	SUBV. ASOC. GATOS Y AMIGOS	27.000	311-48001	Subvención Nominativa
OTRAS AYUDAS	SUBV. ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ	2.500	170-48001	Subvención Nominativa
	TOTAL	29.500		
IMPORTE TOTAL PLAN ESTRATÉGICO			735.500 EUROS	

